

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 680-2018-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución Nº 460-2018-R del 11 de mayo de 2018, se actualizó con eficacia anticipada, a partir de esa fecha al 31 de diciembre de 2018, el Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, señalándose entre sus miembros al Director de la Oficina de Recursos Humanos, Eco. OCTAVIO ADBÓN INGA MENESES;

Que, mediante Resolución Nº 662-2018-R del 31 de julio de 2018, se designó al docente Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 312-2018-R/UNAC (Expediente Nº 01064036) recibido el 02 de agosto de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2018, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Abog. GUIDO MERMA MOLINA
Director General de Administración (DIGA)

MIEMBROS:

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación



- 2º **INCORPORAR**, como miembro del Comité Evaluador conformado mediante el numeral anterior, al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPCC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, para las convocatorias a Concurso Público de Personal CAS de las plazas del Órgano de Control Institucional.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, OAJ, OCI,
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.